POR EMAIL
Federación de Fútbol de Chile
Sr Jorge Yunge Williams
Secretario General

E-mail: jyunge@anfpchile.cl

20 de junio de 2025

Situación de la Federación de Fútbol de Chile

Estimado Secretario General,

Por medio de artículos de prensa, tomamos nota sobre la participación de autoridades del Estado de Chile en asuntos vinculados a la organización, administración y gobernanza del fútbol profesional chileno. Igualmente, se verificó la tramitación del Proyecto de ley que Modifica la Ley N°20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales (Boletín N°10.634-29).

En el análisis de la documentación acerca del Proyecto de ley, destacamos algunos puntos, tales como: la necesaria reestructuración de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) y de la FFCH a través del establecimiento de una nueva subclasificación de las Organizaciones Deportivas Profesionales; Integración al Directorio de, al menos, un representante de los hinchas con derecho a voz y voto; Establecimiento de incompatibilidades de cargos entre la actual ANFP y la FFCH; Establecimiento de plazo para constitución en Liga Deportiva Profesional por parte de la ANFP y en Federación Deportiva Nacional por parte de la FFCH.

En este sentido, cabe señalar que la FFCH, como federación miembro de la FIFA y la CONMEBOL, tiene obligación de conducir sus asuntos de forma independiente y sin injerencia indebida, de conformidad con los artículos 14 párrafo 1, literal i) y 19 de los Estatutos de la FIFA y los artículos 7.1, literal h) y 10 de los Estatutos de la CONMEBOL.

El estado avanzado del proceso legislativo genera grandes preocupaciones para la FIFA y la CONMEBOL, dado que existen indicios fundados de una inminente injerencia indebida en las actividades, autonomía e independencia de la FFCH, lo cual podría ocasionar un impacto negativo a la federación miembro como sus afiliados de acuerdo con los preceptos establecidos en los estatutos de la FIFA y CONMEBOL.

Finalmente, recordamos que ante una eventual infracción a las disposiciones mencionadas de los Estatutos de la FIFA y CONMEBOL la misma puede dar lugar a la imposición de sanciones a la FFCH por parte de los órganos competentes, incluida una posible suspensión con consecuencias directas a la selección nacional y a todos los actores del fútbol chileno, de acuerdo con los artículos 14, párrafo 2 y 16 de los Estatutos de la FIFA y los artículos 7.2 y 13, literal b) de los Estatutos de la CONMEBOL. La suspensión de la FFCH resultaría en la pérdida de todos los derechos como miembros de FIFA y CONMEBOL, conforme a lo estipulado en sus respectivos Estatutos. La FFCH y sus clubes perderían el derecho en participar de competiciones oficiales de FIFA y CONMEBOL. Además, la FFCH y sus miembros dejarían de beneficiarse de los programas de desarrollo, cursos y entrenamientos, así como de los respectivos fondos, desde FIFA y CONMEBOL.

Sin otro particular, le agradecemos que nos mantenga informados en todo momento sobre cualquier hecho relevante al respecto y esperamos que nuestra comunicación provea la claridad necesaria a la FFCH y sus miembros. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

FIFA

Elkhan Mammadov
Director de Federaciones Miembro

CONMEBOL

Mariano Zavala
Director de Federaciones Miembro